

REPÚBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



DISTRITO JUDICIAL DE ARAUCA  
JUZGADO CIVIL DE CIRCUITO DE ARAUCA

---

**ACTA DE REUNIÓN DE CONCILIACIÓN DE LAS OBJECIONES A  
LA CALIFICACIÓN Y GRADUACIÓN DE CRÉDITOS,  
DETERMINACIÓN DE LOS DERECHOS DE VOTO Y DE  
PRESENTACIÓN DEL ACUERDO DE REORGANIZACIÓN.**

Ciudad: ARAUCA (ARAUCA)

Fecha y hora: 31 de MARZO de 2022; 10:05 a.m.

PROCESO: INSOLVENCIA DE PERSONA NATURAL COMERCIANTE

RADICADO: 2021-00021

DEUDOR: JAHN CAMILO CABARICO HERNÁNDEZ

Instalada la audiencia y luego de la presentación del señor Juez, se deja constancia de la presencia de la apoderada del deudor LAURA VICTORIA CELIS ACOSTA, los abogados JUAN JACOBO BOSCAN NIEVES, CARLOS EDUARDO VELANDIA GARCIA, y EVER JAVIER JIMENEZ GASPAS en calidad de apoderados de los acreedores JOSE JOAQUIN RODRIGUEZ BONILLA, el IDEAR y ANGEL ASDRUBAL TORRES y JEFFERSON ALEXANDER DIAZ SANCHEZ respectivamente. Igualmente, comparece el abogado JULIO SIMÓN ESCOBAR OSTOS.

Para hacer efectiva esta grabación, el Despacho deja constancia de la presencia de

Para iniciar se le previene a las partes e intervinientes que deberán obedecer las órdenes aquí impartidas, mantener la compostura, el debido decoro y respeto.

Podrán hacer uso de la palabra o desconectarse antes de terminar la audiencia cuando el despacho lo autorice. Por lo tanto, deberán permanecer en silencio, no se podrá realizar señas o manifestaciones verbales en audiencia.

Deberán los asistentes mantener apagados los audios, salvo cuando sea el momento de sus intervenciones. Igualmente deberán tener en silencio sus celulares o cualquier otro aparato que interrumpa la audiencia.

En el curso de la misma está prohibido ingerir alimentos y bebidas, salvo agua.

Para hacer respetar las reglas mencionadas, como Juez, ejerceré de ser el caso, los poderes disciplinarios y correccionales de ley.

En uso de la palabra el abogado del IDEAR solicita se le reconozca personería jurídica para actuar, de conformidad con el poder allegado el día 2 de marzo del año en curso al correo institucional.

Para tal fin se aportó acta de posesión y decreto 448 del 2021 por medio del cual se efectuó el nombramiento del gerente del IDEAR RAMON EDUARDO SANTANDER CAMARGO.

Se le solicita al abogado para que allegue la certificación del ejercicio del cargo.

Se corre traslado de la solicitud.

POR EL DESPACHO Se reconoce personería jurídica al doctor CARLOS EDUARDO VELANDIA GARCIA para que actúe en nombre y presentación del IDEAR en los términos y para los fines del poder adjunto. Notificados en estrados.

El día de hoy el abogado EVER JAVIER JIMENEZ GASPAS allegó poder para actuar en representación del acreedor JOSE JOAQUIN RODRIGUEZ BONILLA

Se corre traslado de la solicitud.

POR EL DESPACHO Se reconoce personería jurídica al Dr. EVER JAVIER JIMENEZ GASPAS para que actúe en nombre y presentación del referido acreedor en los términos y para los fines del poder. Notificados en estrados.

(Min 26:03 a 34:05) CONTROL DE LEGALIDAD.

Se concede el uso de la palabra a los apoderados de las partes para que manifiesten si existe alguna medida de saneamiento que deba adoptarse.

La apoderada del deudor LAURA VICTORIA CELIS ACOSTA se manifiesta sobre la presencia del abogado JULIO SIMÓN ESCOBAR OSTOS. En tal sentido solicita que no sea tenido en cuenta como acreedor dentro del presente asunto. Manifestación que es coadyubada por el abogado EVER JAVIER JIMENEZ.

El apoderado del IDEAR solicita que el abogado JULIO SIMÓN ESCOBAR OSTOS que sea tenido en cuenta como acreedor.

POR EL DESPACHO Se precisa el objeto de la presente reunión, razón por la cual, dicha solicitud se tendrá en cuenta para resolverla en la próxima audiencia.

De otro lado se sanea los datos de contacto del IDEAR tal como lo enunció el apoderado de la entidad.

Notificados en estrados.

(Min 34:06 a 52:50) Teniendo en cuenta que los acreedores no presentaron objeciones dentro del presente asunto, procede el despacho a concederle el uso de la palabra al deudor/promotor o a su apoderada para que exponga el plan de negocios y la propuesta de acuerdo de reorganización, sustentado en el flujo de caja.

Finalizando la presente reunión se le precisa al promotor que deberá levantar un acta de lo ocurrido y allegarla al expediente dentro de los tres (3) días siguientes a esta sesión, exponiendo el plan de negocios y la propuesta de acuerdo de reorganización, sustentado en el flujo de caja proyectado. Además, las propuestas de los acreedores para que puedan llegar a un acuerdo.

Se reitera que la próxima reunión se encuentra programada para las 10:00 a.m., del 28 de ABRIL de 2022. Notificados en estrados.

No siendo otro el motivo de la presente, se termina siendo las 10:59 a.m.

El juez,

## **JAIME POVEDA ORTIGOZA**

Elaboró: NYBA.  
Revisó: KARJ.

**Firmado Por:**

**Jaime Poveda Ortigoza  
Juez  
Juzgado De Circuito  
Civil 001  
Arauca - Arauca**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **f01f20ff7998ac79e272a40dc56b5af04438a5acdd3b1331a7ad60b430f25a7d**  
Documento generado en 04/04/2022 09:38:46 PM

**Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:**  
**<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**